



Asisten:

Ángel Ansa Echegaray
Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compáins Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Pedro Antonio Mangado Villabona
Idoya Maya Tainta
José Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.

En Villava, a las diecinueve horas del día treinta de junio de dos mil once, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en sesión extraordinaria las concejales y concejales que se enumeran al margen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villava, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro José Gastearena García.

Asiste el Sr. Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

El presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 11 de junio de 2011 distribuida con la convocatoria.

La Sra. Compáins indica que se debe corregir la mención que se hace a la fórmula utilizada para la posesión del cargo en el sentido de que la promesa la realizó en euskera.

Por su parte la Sra. Fraguas indica que a la fórmula legal lo único que añadió fue que lo hacía por imperativo legal.

Por su parte el Sr. Oteiza indica que prometió el cargo en euskera.

Por su parte el Sr. Gurbindo pide que se corrija la mención a la denominación de su agrupación que es Atarrabia-bai, ya que en la página cuatro se le menciona de distinta manera.

Así mismo se hace constar que el Sr. Larraia presentó su candidatura al cargo de alcalde.

Introducidas estas correcciones, por unanimidad, queda aprobada el acta de la sesión constitutiva del ayuntamiento de 11 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Composición de los grupos políticos y sus portavoces y periodicidad de las sesiones del ayuntamiento.

A la vista de la exposición por la Alcaldía del funcionamiento del ayuntamiento en esta legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada.

Por la Alcaldía se propone la celebración de una sesión ordinaria mensual el último jueves de cada mes.

No deseando los concejales asistentes realizar intervenciones, y por unanimidad.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Celebrar una sesión plenaria ordinaria mensual el último jueves de cada mes, iniciándose a las veinte horas, facultándose al Sr. Alcalde para modificar dentro del mismo mes dichas fechas y horas cuando concurren causas justificadas o coincidan con días festivos.

TERCERO.- Creación y composición de las comisiones informativas, de seguimiento, permanente y especial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la siguiente propuesta:

1.º Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

- Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana).
- Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad).
- Comisión de Educación y Cultura
- Comisión de Euskera y Juventud
- Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer
- Comisión de Deportes

Todas ellas estarán formadas por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Serán presididas por el Alcalde o miembro de la comisión en quien delegue y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad mensual en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o



por la persona que presida, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas, a propuesta de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con los miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o por la persona que presida la comisión.

2.º Crear la Comisión Especial de Cuentas, que se denominará de Economía Hacienda y Empleo, actuando como comisión informativa y de seguimiento permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en Acuerdo Plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que presida la comisión.

3.º Crear la Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas, que estará formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en Acuerdo Plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que presida la comisión.

El Sr. Alcalde informa a continuación que adoptará resolución por la que designa las presidencias de las comisiones informativas creadas, siendo su propuesta del siguiente tenor literal:

“Delegación de las presidencias de las comisiones informativas

Visto lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales que atribuye la presidencia nata de las comisiones informativas y de seguimiento a la Alcaldía, si bien la presidencia efectiva podrá delegarse, he resuelto:

Delegar en los corporativos que se indican las presidencias de las comisiones informativas y seguimiento que se señalan:

- Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana), Sra. Maya.
- Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sr. Larraia.
- Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad), Sra. Fraguas
- Comisión de Educación y Cultura, Sr. Oneka
- Comisión de Euskera y Juventud, Sr. Oteiza
- Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer, Sra. Sánchez.
- Comisión de Deportes, Sr. Mangado.

Los presidentes de las comisiones informativas tendrán como cometido específico la dirección interna de los asuntos y correcta gestión de las materias de su competencia.

Así mismo el Sr. Alcalde solicita que los portavoces de los grupos políticos hagan llegar a la Alcaldía las personas que han de formar parte de las comisiones en el plazo de quince días para posteriormente a convocarlas.

Toma la palabra el Sr. Gurbindo, de Atarrabia-Ba, que señala que su grupo no comparte los criterios de Alcaldía a la hora de asignar la Presidencia de la Comisión de Cultura y Educación a un componente de su grupo, ya que entiende que se trata de un puesto de confianza y no comparten tampoco la distribución que se hace puesto que en Educación los temas que se tratan son diferentes a los de Cultura, por lo que van a presentar una propuesta de creación de una la Comisión de Educación y Deporte separada de la de Cultura. Por otra parte y por lo que ha afirmado anteriormente, comunica su renuncia a ostentar la segunda tenencia de alcaldía.

El Sr. Alcalde responde que acepta la decisión de Atarrabia Bai, pero lo lamenta porque había valorado la necesidad de abrir el Ayuntamiento a todos los grupos al mismo tiempo que ratifica su deseo de contar con un ayuntamiento participativo, indicando por último que mantiene su propuesta organizativa y en cuanto a la designación de presidencias dictará Resolución al respecto en la que tendrá en cuenta lo aquí manifestado por el Sr. Gurbindo.

A continuación se somete a votación la propuesta de Atarrabia Bai que modifica la de alcaldía señalada en la intervención del Sr. Gurbindo de crear la Comisión de Educación y Deporte y la Comisión de Cultura y con los cinco votos a favor de Atarrabia-Bai los diez votos en contra de Bildu, Unión del Pueblo Navarro y Nafarroa Bai 2011, y las dos abstenciones de Izquierda Unida / Ezker Batua y Partido Socialista de Navarra-PSOE, queda rechazada la enmienda a la propuesta de alcaldía.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, con los doce votos a favor de Bildu, Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra – PSOE, Nafarroa Bai 2011, Izquierda Unida/ Ezker Batua, y los cinco votos en contra de Atarrabia-Bai, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 20.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su nueva redacción, y los artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1. ° Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

1º Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

- Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana).
- Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad).
- Comisión de Educación y Cultura



- Comisión de Euskera y Juventud
- Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer
- Comisión de Deportes

Todas ellas estarán formadas por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Serán presididas por el Alcalde o miembro de la comisión en quien delegue y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad mensual en los días y horas que establezca el Alcalde Presidente de la Corporación, o la persona que presida la comisión, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes a propuesta de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que la preside.

2. ° Crear la Comisión Especial de Cuentas, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o la persona de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en Acuerdo Plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que la preside.

3. ° Crear la Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los martes primero y tercero de los meses de agosto y septiembre, sin perjuicio de que previa consulta con comisión se modifique por el Alcalde o la persona que la preside.

4. ° Darse por enterado de la propuesta de la Alcaldía por la que designa las presidencias de las comisiones informativas, a los efectos oportunos.

Las personas que presidan las comisiones informativas tendrán como cometido específico la dirección interna de los asuntos y correcta gestión de las materias de su competencia.

CUARTO.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados y competencia del Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la siguiente propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Villava en órganos colegiados a los siguientes corporativos:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D. Pello Gurbindo Jiménez y D. Pedro José Gastearena García

Patronato de Escuela de Música “Hilarión Eslava”: D. Pello Gurbindo Jiménez y D. Pedro José Gastearena García

Consejo Escolar del Colegio Publico “Lorenzo Goicoa” D. Pedro José Gastearena García.

Consejo Escolar del Colegio Publico “Atargi”: D. ^a Idoia Maya Tainta

Consejo Escolar del Instituto “Pedro de Atarrabia”: D. ^a Idoia Maya Tainta

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Pedro José Gastearena García

Asociación Navarra de Informática Municipal -ANIMSA-: D. Pedro José Gastearena García

Consejo Comarcal de la Salud: Presidente y miembros de la Comisión de Asuntos Sociales

Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Abonados y Comisión de Seguimiento Deportivo: Alcalde como Presidente y como vocal una persona por cada uno de los restantes grupos.

ORVE: D. Angel Larraia Aristu

Prosigue el Sr. Alcalde solicitando que los portavoces de los grupos políticos hagan llegar a la Alcaldía los nombres de los concejales que han de formar parte de las comisiones en el plazo de quince días, para proceder posteriormente a la convocatoria de las mismas.

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villava en órganos colegiados a los siguientes corporativos:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D. Pello Gurbindo Jiménez y D. Pedro José Gastearena García

Patronato de Escuela de Música “Hilarión Eslava”: D. Pello Gurbindo Jiménez y D. Pedro José Gastearena García

Consejo Escolar del Colegio Publico “Lorenzo Goicoa” D. Pedro José Gastearena García.

Consejo Escolar del Colegio Publico “Atargi”: D. ^a Idoia Maya Tainta

Consejo Escolar del Instituto “Pedro de Atarrabia”: D. ^a Idoia Maya Tainta

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Pedro José Gastearena García

Asociación Navarra de Informática Municipal -ANIMSA-: D. Pedro José Gastearena García

Consejo Comarcal de la Salud: Presidente y miembros de la Comisión de Asuntos Sociales

Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Abonados y Comisión de Seguimiento Deportivo: Alcalde como Presidente y como vocal una persona por cada uno de los restantes grupos.



ORVE: D. Angel Larraia Aristu

QUINTO.- Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía respecto a nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y Tenencias de Alcaldía.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno el nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno mediante la siguiente:

“RESOLUCIÓN Núm. 320/2011 DE 27 DE JUNIO

Siendo la Junta de Gobierno órgano necesario del Ayuntamiento en razón del número de habitantes y ser cinco el número de miembros que la integran, equivalentes al tercio del número legal de miembros de la corporación.

Corresponde al Alcalde el libre nombramiento de concejales y concejalas como miembros de la Junta de Gobierno y conferir delegaciones en favor de ésta.

Vistos los artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, RESUELVO:

1.º Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a las siguientes personas que ostentan concejalía:

D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY
D. PELLO GURBINDO JIMÉNEZ
D. ÁNGEL LARRAIA ARISTU
D.ª IDOIA MAYA TAINTA
D.ª MERCEDES SÁNCHEZ ARANGAY

2.º Notificar la presente resolución personalmente y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde, Pedro José Gastearena García”

Prosigue el Sr. Alcalde informando que a su pesar y dada la imposibilidad legal, queda fuera de la Junta de Gobierno, aunque será invitada a todas sus sesiones la Sra. Fraguas, de IU-EB, dando cuenta de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Comisión de Gobierno y nombramiento de Teniente de Alcalde conforme a las siguientes resoluciones:

“RESOLUCIÓN Núm. 321/2011 DE 27 DE JUNIO

Visto que corresponde al Alcalde la competencia para conferir delegaciones en favor de la Junta de Gobierno, y visto lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 52 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, RESUELVO:

1. ° Delegar en la Junta de Gobierno como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2. ° Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde, Pedro José Gastearena García”

“RESOLUCIÓN Núm. 321/2011 DE 27 DE JUNIO

Nombrada la Junta de Gobierno por resolución de fecha 27 de junio de 2011, corresponde al Alcalde designar libremente a los tenientes de Alcalde de entre los miembros de la meritada Comisión.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Nombrar primer Teniente de Alcalde a D. ^a IDOIA MAYA TAINTA, concejala miembro de la Junta de Gobierno:

Corresponde a la nombrada sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

La presente resolución se notificará a la designada personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde, Pedro José Gastearena García”

Tras una intervención de la Sra. Sánchez en la que pide aclaraciones al respecto de estas Resoluciones, toma la palabra el Sr. Gurbindo que quiere manifestar el malestar de Atarrabia-Bai porque entiende que no es de recibo que se deje al grupo de IU-EB al margen de la Junta de Gobierno y se el invite con voz pero sin voto, rompiéndose por Bildu una tradición no escrita de este ayuntamiento, lo cual no es un buen comienzo ya que se afirma que va a haber pluralidad pero luego no se sigue ese camino. Por ello también han rechazado ostentar la segunda tenencia de alcaldía afirmando que Atarrabia –Bai va a hacer una oposición firme y constructiva mirando por el bien de Atarrabia.



Toma la palabra la Sra. Fraguas que indicando que como abogada conoce lo que dice la Ley y afirma que el alcalde lo que hace es cumplir con la ley y añade que está muy agradecida a esa invitación a acudir a la Junta de gobierno que se le ha ofrecido, y se trata por lo tanto de un problema de que debe de cambiarse la Ley.

El Sr. Gurbindo afirma que no es abogado, pero ante la circunstancia de que existen seis grupos en el Pleno, se deberían posibilitar que los seis estuvieran presentes en la Junta.

El Sr., alcalde replica indicando que la propuesta que ha efectuado complace a todos los grupos y personas, y si bien asume las críticas, no las comparte.

Por su parte el Sr. Ansa indica que se debe de buscar la formula para que todos los grupos tengan voz y voto en Junta de Gobierno.

El Sr. Ezkieta interviene para afirma que bastaría con que Bildu cediera uno de sus puestos para que IU-EB estuviera presente con voz y voto y se cumpliera la legalidad.

SEXTO.- Retribuciones o asistencias a concejales y concejales de esta Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que en principio y en tanto se adopte otra decisión, hasta septiembre todos los corporativos incluido él mismo percibirán las dietas por asistencia básicas previstas en el presupuesto general aprobado para este ejercicio de 2011, sin que se prevea por el momento ninguna otra retribución, habida cuenta que el en principio y durante los meses de verano va a seguir percibiendo las retribuciones que como profesor le corresponden.

Así mismo el Sr. Alcalde indica que desea cantidad asignada a la retribución del puesto de alcaldía su propuesta es que el alcalde perciban una retribución a jornada completa y dedicación exclusiva y la primera tenencia de alcaldía una dedicación parcial a media jornada. Ambas retribuciones se devengarán de la partida consignada para retribución de alcaldía en el presupuesto general para el ejercicio 2011

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía, adoptando el Pleno por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente de retribuciones o asistencias a miembros de esta corporación, con base a lo preceptuado en los artículos 75 de la LBRL y 13 del ROF y lo dispuesto en la Ley Foral de compensación económica a los ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos, y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

a) Alcaldía.

1.º Declarar en régimen de dedicación exclusiva el cargo de Alcalde.

2.º Establecer el siguiente importe bruto anual de 29.350,94 euros a pagar por el Ayuntamiento de Villava al cargo de Alcaldía, equivalente al sueldo inicial de nivel B establecido para el personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra mas un complemento del 38 por ciento, cantidad ya consignada en el vigente presupuesto ordinario de la entidad, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

3.º Establecer que el 30 por ciento de las cantidades percibidas por el Sr. Alcalde en razón del cargo, tendrán la consideración de gastos de funcionamiento.

Lo dispuesto en el presente apartado de este acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de septiembre de 2011.

b) Primera Tenencia de Alcaldía.

1.º Determinar que el cargo de Primera tenencia de alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 50 por ciento de la jornada ordinaria.

2.º El cargo de Primera tenencia de alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 10.634,40 euros equivalente al 50 por ciento del sueldo inicial de nivel B establecido para el personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

3.º Establecer que el 30 por ciento de las cantidades percibidas por el Sr. Alcalde en razón del cargo, tendrán la consideración de gastos de funcionamiento.

Lo dispuesto en el presente apartado de este acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de septiembre de 2011.

c) Concejalías

1.º Establecer las siguientes retribuciones por asistencias a sesiones:

Concejales y concejales que no desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por asistencias a:

Sesión de Pleno:250 euros
Reunión de Junta de Gobierno100 euros
Reuniones de Comisiones Informativas100euros



El límite máximo a percibir mensualmente se establece para el ejercicio 2011 y por estos conceptos en la cantidad de 423 euros.

Las cuantías que no se perciban en un mes por sobrepasar este límite, podrán cobrarse en otros en los que este límite no se haya alcanzado

Las retribuciones aquí fijadas se revisaran anualmente en los mismos porcentajes que se establezcan para las retribuciones de los empleados municipales.

Por participación en tribunales de oposición, concurso u otros órganos encargados de la selección de personal, las establecidas en la Normativa Foral vigente.

Las cantidades que el Ayuntamiento de Villava abone a sus concejales y concejales por razón de su cargo tendrán la consideración de gastos de funcionamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 30 de junio de 2011, de lo que yo el Secretario certifico.